



Universidad Nacional del Altiplano - Puno
Resolución Rectoral N°: 1229-2019-R-UNA



Puno, 28 de mayo del 2019

VISTOS:

El OFICIO N° 462-2019-D-DGA-UNA-P de fecha 23 de mayo del presente año, mediante el cual, el Director General de Administración solicita aprobación de la MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2019 – VERSIÓN 3.0, de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno;

CONSIDERANDO:

Que, acorde con los fundamentos contenidos en el documento de vistos, el OFICIO N° 365-2019-OL-DGA-UNA-P y, el INFORME N° 037-2019-J-UP-OL-DGA-UNA-P, resulta necesario la modificación del Plan Anual de Contrataciones del presente año, aprobado mediante RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0144-2019-R-UNA de fecha 22-01-2019; considerando la inclusión de procesos de selección;

Que, el art. 15 numeral 15.1 del Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que cada entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Asimismo, el art. 6 del Reglamento de la Ley, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: **numeral 6.1** "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento."; **numeral 6.2** "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones."; **numeral 6.3** "La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.";

Que, por consiguiente, en el marco de la normativa invocada, es procedente autorizar la modificación propuesta, conforme a la documentación sustentatoria que forma parte de la presente Resolución; contando con la opinión legal favorable emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica, contenida en el INFORME LEGAL N° 858-2019-OGAJ-UNA-PUNO; con el dictamen favorable del Jefe de Pliego; y,

En el marco de las atribuciones que la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, la Resolución de Asamblea Universitaria Transitoria N° 02-2015-AUT-UNA y Resolución Rectoral N° 1376-2015-R-UNA, confieren al Rectorado de esta Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la modificación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2019 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO – PUNO, (VERSIÓN 3.0), aprobado mediante RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0144-2019-R-UNA, **incluyendo** los siguientes procesos de selección:

TIPO DE PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO	FTE. FTO.
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	AGREGADO GRUESO 3/4 in PARA CONCRETO	15,975.00	D.T. R.O.
	AGREGADO GRUESO 1 in PARA CONCRETO	6,509.70	
	ARENA GRUESO	23,398.20	
	ARENA FINA	26,178.90	
	MATERIAL GRANULAR PARA SUB BASE TIPO B	28,998.00	
	HORMIGON	4,950.45	
ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BUTACA PARA AUDITORIO	103,740.00	R.D.R.
ACUERDO MARCO	COMPUTADORA - UNIDAD CENTRAL DE PROCESO	223,600.00	R.O.
	MONITOR LED 27 IN	13,000.00	
	COMPUTADORA - (UNIDAD CENTRAL DE PROCESO 3.2 GHZ Y MONITOR LED 25 IN)	15,000.00	
ACUERDO MARCO	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL DE 3.2 GHZ PANTALLA DE 15 IN	39,600.00	R.O.
ACUERDO MARCO	PIZARRA DIGITAL INTERACTIVA 86 IN	36,017.80	R.O.
	PIZARRA DIGITAL INTERACTIVA	5,799.00	
ACUERDO MARCO	PORCELANATO 60 CM X 60 CM	98,560.00	R.O.





Resolución Rectoral N°: 1229-2019-R-UNA



28-05-2019

///...

Artículo Segundo.- DISPONER, la correspondiente publicación en el SEACE y poner a disposición de los interesados en la página web de la entidad, conforme a ley.

Artículo Tercero.- La Dirección General de Administración, la Oficina de Logística y demás dependencias correspondientes de la institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Mg. WILLVER COASACA NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. PORFIRIO ENRIQUEZ SALAS
RECTOR

DISTRIBUCION:

- * Dirección General de Administración
* OCI, OGAJ, OSPD
* Ofs.: Logística, Portal de Transparencia - UNA-P
* Archivo/2019.
jalr/.